



ÓRGANO ELECTORAL COMUNITARIO DE OXCHUC 2021

CHIAPAS, MÉXICO



En términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7, párrafos 4, 5, 13 y 17 de la Constitución Política del Estado de Chiapas y sus correlativos 1, 3 y 8 del Convenio Núm. 169 de la Organización Interinstitucional del Trabajo (OIT) sobre los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, y 5 de la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Indígenas, y el ACUERDO: IEPC/CG-A/244/2021, por el que se validan los lineamientos que regirán la elección de las autoridades municipales de Oxchuc, Chiapas, para el periodo 2022-2024, aprobadas por la asamblea comunitaria de Oxchuc; quienes suscriben la presente, AUTORIDADES DEL ORGANISMO ELECTORAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE OXCHUC, CHIAPAS, nos permitimos:

CONVOCAR:

A todas las personas que forman parte de las Comunidades y Barrios indígenas del **Municipio Indígena de Oxchuc, Chiapas**, y que conforme a sus usos y costumbres tengan derecho a participar en la **ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE ELECCIONES EN EL NOMBRAMIENTO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES**, para desahogar la Asamblea General Comunitaria única en la explanada del parque central de la cabecera municipal de Oxchuc, misma que se celebrará el día 15 de Diciembre del presente año 2021 a las 08:00 horas y para ello se propone desahogar bajo las siguientes,

BASES:

Primera. La convocatoria será emitida por el Órgano Electoral Comunitario y la publicidad de la misma será en coadyuvancia con el IEPC quienes se notificarán a todos los representantes y principales de las 142 comunidades y 25 barrios del municipio de Oxchuc, a quienes la Asamblea les reconoce el derecho a participar en la toma de decisiones conforme a sus usos y costumbres; dicha convocatoria se le notifica a todos los ciudadanos y ciudadanas mayores de 18 años para que asistan el día y la hora indicada.

Segunda. El día de la Asamblea General Única se dispondrán mesas de registro de asistencia de los 25 barrios de la cabecera municipal y 142 comunidades que integra el municipio, mismas que se abrirán desde las ocho de la mañana para que la ciudadanía, hombres y mujeres se registren, conforme a la comunidad que corresponden. En cada mesa habrá formatos por comunidades para realizar dichos registros, antes de iniciar la asamblea, cada comunidad reportará el número de asistentes que se hayan registrado con el Órgano Electoral Comunitario para verificar el quorum legal; para ello se instalara 18 meses de registro, es decir, tres por cada uno de los accesos a la plaza., conforma a las rutas previamente conocidas, integradas entre 27 y 28 comunidades según corresponda, con el apoyo de los representantes propietarios y suplentes, principales, autoridades de las 142 comunidades y 25 barrios de la cabecera municipal, así como el apoyo de sus policías comunitarias para garantizar el orden y la paz para el buen desarrollo de la elección.

Tercera. Instalación de la Asamblea General Única; la Asamblea General a quien se le reconoce como autoridad máxima de deliberación y toma de decisiones, se integrara por las ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Oxchuc, o por sus representantes, quienes sesionaran en asambleas comunitarias de cada una de las 142 comunidades y 25 barrios que integra dicho municipio; deberá ser convocado por el Órgano Electoral Comunitario, quien previamente deberá recoger el consenso de las 142 comunidades y 25 barrios a través de los representantes y principales de la asamblea general para determinar, fecha, lugar y hora de instalación; el presidente del órgano electoral comunitaria deberá emitir la convocatoria a más tardar el día 10 de diciembre para enviarlo al IEPC para su publicación; dicha asamblea deberá regirse bajo el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Verificar el Quorum Legal para instalar la Asamblea General Única, consistente en por lo menos el 50% mas 1 del total de representantes las 142 comunidades y 25 barrios de la cabecera municipal de Oxchuc, Chiapas.
2. El Órgano Electoral Comunitario del municipio de Oxchuc, como autoridad electoral y facultado por la Asamblea General Comunitaria, dicho órgano será el encargado del desarrollo de la Asamblea General Única, procurar acuerdos entre los representantes; levantar las actas respectivas; ser el enlace entre el municipio y el IEPC; y notificar a este último del cumplimiento de cada una de las etapas del proceso de elección.
3. Llevar a cabo el procedimiento en cumplimiento a las determinaciones de la Asamblea General relativo a las reglas para la elección, mismas que fueron consensuadas en cada una de las comunidades y barrios de la cabecera municipal debiendo observar mínimamente las siguientes:
 - 4.1 Determinación de la figura de la autoridad municipal;
 - 4.2 Método de elección;
 - 4.3 Requisitos de elegibilidad cumpliendo el principio de paridad;



ÓRGANO ELECTORAL COMUNITARIO DE OXCHUC 2021

CHIAPAS, MÉXICO



4.4 Postulación de candidatos y candidatas;

4.5 Temporalidad del cargo de la autoridad (misma que no podrá ser superior al 31 de diciembre de 2024);

4.6 Requisitos para ser postulado en la elección en condiciones de igualdad;

4.7 Integración de la comisión de quejas y controversias

4.8 Normatividad (bases) de la convocatoria que emita la Asamblea General Comunitaria;

4.9 Fecha para la celebración de la elección; misma que deberá celebrarse a más tardar el día miércoles 15 de diciembre del 2021; y

4.10 Fecha de toma de posesión.

Cuarta. Elección de la autoridad municipal de Oxchuc. Conforme a la fecha establecida por la asamblea general, a partir de la fecha en la que el Consejo General aprobó la validación de las normas, hasta el día 15 de diciembre de 2021, se celebrará la elección de autoridades municipales en Oxchuc, con base a las normas determinadas por la Asamblea General integrada por los y las representantes y principales de los 142 comunidades y 25 barrios de la cabecera municipal junto con los principales.

Quinta. Calificación de la elección y Constancia de la mayoría. La calificación y expedición de la constancia de mayoría de las elecciones son facultades del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; quien tendrá el hasta el 20 de diciembre de 2021, para aprobar en sesión del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, el acuerdo por el que se califique y expida la constancia de mayoría de la elección de autoridades municipales de Oxchuc, Chiapas.

Sexta. Protocolo sanitario. Las Autoridades Responsables del Gobierno Federal, Estatal y Municipal deberán garantizar que se cumpla con las recomendaciones y medidas emitidas por las autoridades de salud pública en atención a la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID 19); para que se proporcione gel antibacterial y cubra bocas en el día de la Asamblea General Única.

Séptima. Casos no previstos. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Órgano Electoral Comunitario, previo dialogo con la asamblea general, respetando en todo momento el ejercicio de la Libre Determinación.

En espera de su puntual asistencia, anticipamos nuestros agradecimientos.

INTEGRANTES DEL ORGANO ELECTORAL COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE OXCHUC.

BELISARIO MENDEZ GOMEZ
PRESIDENTE



FERNANDO LAVOISIER GOMEZ MORALES
SECRETARIO

ALFONSO GOMEZ SANTIZ
VICEPRESIDENTE

GAUDENCIO LOPEZ SANTIZ
SUB-SECRETARIO

PABLO SANTIZ LOPEZ
TESORERO

ALAM DE JESUS LOPEZ LOPEZ
SUB-TESORERO




ÓRGANO ELECTORAL COMUNITARIO DE OXCHUC
2021

CHIAPAS, MÉXICO




WENCESLAO MÉNDEZ GÓMEZ
VICEPRESIDENTE QUEJAS Y CONTROVERSIAS


DOMINGO LOPEZ GOMEZ
PRIMER VOCAL


ABIGAEI MÉNDEZ GÓMEZ
1ER VOCAL QUEJAS Y CONTROVERSIAS

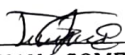

RIGOBERTO SANTIZ GOMEZ
SEGUNDO VOCAL


LUIS SANTIZ GOMEZ
TERCER VOCAL

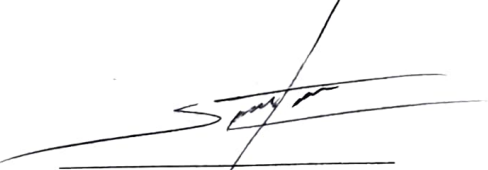

ERNESTINA SANTIZ GOMEZ
PRESIDENTA DE QUEJAS Y
CONTROVERSIAS

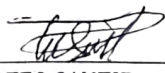

ADELINA SANTIZ GOMEZ
QUINTO VOCAL


PATRICIA LOPEZ GOMEZ
SECRETARIA DE QUEJAS Y
CONTROVERSIAS


JUANA GOMEZ ENCINOS
CUARTA VOCAL


OFELIA ENCINOS ENCINOS
2DA VOCAL DE QUEJAS Y
CONTROVERSIAS


JIMMY DE JESUS SANTIZ ENCINOS
TERCER VOCAL DE QUEJAS Y CONTROVERSIAS


TIMOTEO SANTIZ GOMEZ
6TO VOCAL


PATRICIA SANTIZ GOMEZ
7MO VOCAL